

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 13 de 2022. A Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RAD: 760014003012-2022-00562-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: NEGOCIACION DE TITULOS NET SAS
DDO: YENNY ANDREA AGUIRRE OSORIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 1285

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre trece (13) de Dos mil veintidós (2.022).

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No presente el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9419201c9a7ee7fd8ee50df6d70a92137062389f5b6a54b26396595f41b92717**

Documento generado en 13/09/2022 10:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>